



SERVICIO DE ALQUILER DE ELEVADORAS, PLATAFORMAS AÉREAS TIJERA Y PLATAFORMAS DE PLUMA ARTICULADAS, SIN CONDUCTOR, QUE PUDIESEN NECESITAR LAS EMPRESAS EXPOSITORAS, MONTADORAS U ORGANIZADORAS QUE PARTICIPAN EN LAS FERIAS, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS A CELEBRAR EN LOS RECINTOS DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DONDE SE CELEBREN EVENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO PARA LAS NECESIDADES PROPIAS DE IFEMA MADRID.

EXP. 25/057 - 2000026020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El servicio comprende el alquiler de carretillas elevadoras, plataformas aéreas tijera y plataformas de pluma articuladas, sin conductor, que pudiesen necesitar las empresas expositoras, montadoras u organizadoras que participan en las ferias, congresos y otros eventos a celebrar en IFEMA Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad, así como para las necesidades propias de IFEMA Madrid.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO.

IFEMA Madrid ofrecerá este servicio dentro de su Catálogo de Servicios a todos los expositores nacionales e internacionales de certámenes, así como a los organizadores de ferias, congresos y otros eventos a celebrar en los recintos de IFEMA Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El mencionado servicio se prestará de forma no exclusiva, en las fechas y horarios establecidos para el montaje, desmontaje y celebración de los certámenes, según Calendario Ferial, o cualquier otro evento que se pueda desarrollar en IFEMA Madrid. Existen ferias o actos que tienen su propia logística.

El horario de trabajo del personal destinado al mencionado servicio será el correspondiente al montaje, celebración y desmontaje de los certámenes o actividades organizados por IFEMA, el cual se comunicará oportunamente a la empresa adjudicataria. A título informativo, el horario habitual de montaje y desmontaje es de 8:30 a 21:30 h. y el de celebración de 10:00 a 20:00 h. El adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de que el servicio deba prestarse durante festivos y fines de semana.

Las contrataciones de la maquinaria de alquiler se podrán llevar a cabo durante el montaje, celebración y desmontaje del evento, diferenciando dos tipos de maquinaria:

- **Maquinaria tipo A: una vez verificado que haya stock, tendrá un plazo máximo de 2 horas para su entrega.**
- **Maquinaria tipo B: una vez verificado que haya stock, tendrá un plazo máximo de 24 día para su entrega.**

El adjudicatario es el responsable de entregar la maquinaria en perfecto estado, se entregarán con combustible o carga suficiente para garantizar el uso durante el periodo de alquiler contratado, estando incluido en el precio del alquiler.

3. RELACIÓN DE MAQUINARIA QUE DEBERÁ DISPONER EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.1 RELACIÓN DE MAQUINARIA REQUERIDA CON CARÁCTER OBLIGATORIO.

MAQUINARÍA TIPO A (una vez verificado que haya stock, tendrá un plazo máximo de 2 horas para su entrega)

CODIGO REF. IFEMA	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS
CR01	Carretilla contrapesada diésel 1.600 kg.
CR02	Carretilla contrapesada diésel 1.800 kg.
CR03	Carretilla contrapesada diésel 2.500 kg.
CR04	Carretilla contrapesada diésel 3.000 kg.
CR05	Carretilla contrapesada diésel 4.000 kg.
CR06	Carretilla contrapesada diésel 5.000 kg.
CR13	Alargaderas de horquillas

MAQUINARÍA TIPO B una vez verificado que haya stock, tendrá un plazo máximo de 24 día para su entrega.

CODIGO REF. IFEMA	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS
CR07	Transpaleta Eléctrica 2.000 Kg.
CR08	Plataforma de Tijera Eléctrica. Alt. Trabajo 8 m. Alt. Plataforma 6 m. Capacidad 230Kg.
CR09	Plataforma de Tijera Diésel. Alt. Trabajo 12 m. Alt. Plataforma 10 m. Capacidad 450 Kg.
CR10	Plataforma de Brazo Articulado Eléctrica. Alt. Trabajo 12 m. Alt. Plataforma 10 m. Capacidad 230 Kg.
CR11	Plataforma de Brazo Diésel. Alt. Trabajo 16 m. Alt. Plataforma 14 m. Capacidad 230 Kg.
CR12	Manipulador Telescópico Diésel. Alt. Trabajo 17 m. Alt. Plataforma 15 m. Capacidad 3.500 Kg.

Los ofertantes deberán tener en cuenta que deberán disponer de maquinaria de la totalidad de referencias indicadas en este apartado. Serán excluidas las propuestas que no contemplen la totalidad de referencias requeridas con carácter mínimo.

El ofertante deberá cumplimentar la FICHA -1- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS REQUERIDOS CON CARÁCTER OBLIGATORIO incluida en este pliego de prescripciones técnicas.

- Combustible: Las máquinas se entregarán con combustible/carga eléctrica suficiente para garantizar el uso durante el periodo de alquiler contratado, estando incluido en el precio de alquiler el uso en función de la siguiente tabla:
 - o Facturación por horas (incluido)
 - o Facturación por días (incluidas 8 horas según horómetro)
 - o Facturación por semanas (incluidas 40 horas según horómetro)

3.1.2 UNIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS DE MAQUINARIA CON CARÁCTER OBLIGATORIO.

IFEMA MADRID requiere que todas las referencias de maquinaria requerida con carácter obligatorio dispongan de un stock mínimo permanente para la prestación del servicio, conforme al cuadro que figura a continuación y el detalle de unidades mínimas indicadas.

Dicho stock implica la disponibilidad de dichas máquinas en los plazos indicados en el apartado anterior para maquinaria tipificada como tipo A o tipo B.

La columna de necesidades especiales determina las necesidades totales mínimas de maquinaria para determinados momentos puntuales coincidentes con la celebración de grandes ferias o eventos, en los que la necesidad de maquinaria es muy superior.

Estas necesidades especiales se establecen para ferias como FITUR, FRUIT ATTRACTION, FERIAS INDUSTRIALES con celebración simultánea en el calendario ferial o cualquier feria/congreso/evento que IFEMA notifique al adjudicatario con un preaviso mínimo de 3 meses.

CODIGO REF. IFEMA	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	STOCK PERMANENTE (disponibilidad mínima)	STOCK TOTAL MÍNIMO PARA NECESIDADES ESPECIALES (disponibilidad mínima total para necesidades especiales)
CR01	Carretilla contrapesada diésel 1.600 kg.	5	10
CR02	Carretilla contrapesada diésel 1.800 kg.	5	15
CR03	Carretilla contrapesada diésel 2.500 kg.	10	30
CR04	Carretilla contrapesada diésel 3.000 kg.	5	10
CR05	Carretilla contrapesada diésel 4.000 kg.	2	6
CR06	Carretilla contrapesada diésel 5.000 kg.	2	4
CR07	Traspaleta Eléctrica 2.000 Kg.	4	4
CR08	Plataforma de Tijera Eléctrica. Alt. Trabajo 8 m. Alt. Plataforma 6 m. Capacidad 230Kg.	4	4
CR09	Plataforma de Tijera Diésel. Alt. Trabajo 12 m. Alt. Plataforma 10 m. Capacidad 450 Kg.	2	2
CR10	Plataforma de Brazo Articulado Eléctrica. Alt. Trabajo 12 m. Alt. Plataforma 10 m. Capacidad 230 Kg.	2	2
CR11	Plataforma de Brazo Diésel. Alt. Trabajo 16 m. Alt. Plataforma 14 m. Capacidad 230 Kg.	4	4
CR12	Manipulador Telescópico Diésel. Alt. Trabajo 17 m. Alt. Plataforma 15 m. Capacidad 3.500 Kg.	1	8
CR13	Alargaderas de horquillas	4	4

El licitador deberá cumplimentar la FICHA -A- UNIDADES MINIMAS REQUERIDAS incluida como anexo a este pliego de prescripciones técnicas.

Los ofertantes deberán tener en cuenta que deberán disponer de las unidades mínimas indicadas en este apartado. Serán excluidas las propuestas que no contemplen la totalidad de unidades requeridas con carácter mínimo.

3.2 ACCESORIOS Y OTROS SERVICIOS A PRESTAR DE FORMA OBLIGATORIA POR EL ADJUDICATARIO.

Además de la maquinaria incluida en el apartado anterior, el adjudicatario deberá disponer de los siguientes accesorios y otros servicios susceptibles de alquiler como extra por parte de los clientes:

Accesorios:

- Horquillas Especiales
- Volteador
- Posicionador

Servicios adicionales:

- Servicio de entregas y recogidas en Lugares Distintos al Aparcamiento de Carretillas de IFEMA Madrid dentro del recinto ferial.
- Traslado fuera del recinto hasta 30 km.
- Traslado fuera del recinto de 30 a 50 km.
- Traslado fuera del recinto de 50 a 70 km.

El ofertante deberá cumplimentar la FICHA -1- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS REQUERIDOS CON CARÁCTER OBLIGATORIO incluida en este pliego de prescripciones técnicas.

3.3 OTRA MAQUINARIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO NO OBLIGATORIA PROPUESTA POR EL OFERTANTE

Además de la maquinaria y accesorios requeridos con carácter obligatorio en los apartados anteriores, los ofertantes podrán proponer maquinaria adicional relacionada con el objeto del contrato en la FICHA -2- de este pliego de prescripciones técnicas. IFEMA Madrid, según su criterio, podrá incluir parte o la totalidad de referencias propuestas en el catálogo de servicios de IFEMA para su comercialización.

4. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.-

Todos los materiales, equipamientos y maquinaria cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, homologación, protección contra el fuego, normativa sobre Riesgos Laborales, etc.), además de la "NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE CARRETILLAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS EN EL RECINTO FERIAL", que se incluye en el ANEXO II de este pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales, equipamiento y maquinaria.

5. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN.-

La maquinaria en régimen de alquiler será nueva o en perfecto estado de conservación, teniendo en cuenta que con carácter general, la maquinaria no tendrá una antigüedad superior a 5 años.

IFEMA Madrid, podrá rechazar la maquinaria que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose los adjudicatarios a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por su parte.

La calificación de los servicios prestados, su calidad y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de IFEMA Madrid, alegando razones que justifiquen dicha calificación, debiéndose entender que no existe incumplimiento alguno en el caso de no ejercitarse por IFEMA dicha opción.

En el caso de que la empresa adjudicataria incumpla alguna de las especificaciones establecidas, IFEMA Madrid, podrá solicitar que sean corregidas las deficiencias observadas, en los plazos marcados de común acuerdo entre ambas, sin perjuicio de lo regulado en el apartado - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - de este pliego de prescripciones técnicas.

6. SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).-

El adjudicatario deberá implantar un sistema de control de calidad para la supervisión del estado óptimo de la maquinaria, de forma que pueda detectar y sustituir en sus propias instalaciones aquellos elementos que manifiesten fatiga o defectos estéticos o funcionales de forma previa a la entrega, debiendo disponer, asimismo, de los medios necesarios para ejecutar una revisión previa a la entrega de forma que se puedan corregir las incidencias detectadas en ese mismo momento.

IFEMA ejecutará sus propios controles de calidad del montaje realizado.

Las deficiencias detectadas previas a la entrega (defectos funcionales o defectos estéticos en los materiales) deberán ser subsanadas antes del plazo de entrega al cliente.

El incumplimiento de los plazos de entrega implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado 7 de este pliego de prescripciones técnicas.

En cuanto al mantenimiento y asistencia técnica, el adjudicatario quedará obligado a atender cualquier requerimiento de asistencia técnica o mantenimiento a petición de los clientes o de IFEMA Madrid. Teniendo en cuenta que se establece un plazo de máximo de dos horas para la atención y corrección de deficiencias, el adjudicatario deberá atender dichos avisos conforme al plazo de respuesta que proponga en el Modelo de CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS- PLAZO DE RESPUESTA DE AVISOS DE MANTENIMIENTO/ASISTENCIA TÉCNICA-

incluido en el apartado 8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS- del anexo I – CUADRO DE CARACTERÍSTICAS-, a incorporar en el sobre nº 3.

Para la atención de estas tareas el adjudicatario deberá contar con personal técnico cualificado suficiente dotado con todos los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, como mínimo, los medios humanos serán los indicados en el apartado – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- de este anexo. El incumplimiento en las condiciones de mantenimiento y asistencia técnica implicará la imposición de las penalidades definidas en el siguiente apartado.

7. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES.-

Teniendo en cuenta los requerimientos expresados en el apartado 6. SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) de este anexo, se establecen penalidades por demora y cumplimiento defectuoso:



NÚM.	SERVICIO	VALOR ACEPTABLE	PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	ACLARACIÓN
1º	Plazos de entrega y funcionamiento de los equipos.	-> El equipamiento contratado se deberá entregar en perfectas condiciones, en cuanto a plazo y funcionamiento, en la ubicación y hora acordada.	<p>1º incidencia: se aplicará un 5% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 2 horas.</p> <p>2º incidencia: se aplicará un 10% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos.</p> <p>3º incidencia: se aplicará un 20% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos.</p>	Estas penalidades serán de aplicación de forma individual para cada uno de los equipamientos contratados y no serán acumulables entre sí para una misma referencia, estableciéndose por tanto una penalidad máxima de un 20 % para cada unidad.
2º	Plazos de entrega y funcionamiento de los equipos.	-> El equipamiento contratado se deberá entregar en perfectas condiciones, en cuanto a plazo y funcionamiento, en la ubicación y hora acordada.	-> En caso de existir demora de más de 3 horas, IFEMA podrá anular el servicio en cualquier momento, y no procederá ningún abono al adjudicatario por ese alquiler.	En caso de existir demora de más de 3 horas, IFEMA podrá anular el servicio en cualquier momento, y no procederá ningún abono al proveedor. Si bien no se aplicará penalidad económica alguna, esta circunstancia podrá suponer la apertura de una incidencia de servicio.
3º	Mantenimiento y asistencia técnica durante el certamen o evento	-> El adjudicatario quedará obligado a atender cualquier requerimiento de asistencia técnica o mantenimiento a petición del cliente o de IFEMA. Los avisos generados deberán ser atendidos y subsanados en un plazo no superior al propuesto por el adjudicatario en el ANEXO IX - E- PLAZO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE AVERÍAS O ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUYENDO CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS)	<p>1º incidencia: se aplicará un 10 % sobre el precio de coste para dicho servicio en caso de superar un máximo de 30 minutos el plazo máximo previsto</p> <p>2º incidencia: se aplicará un 20% sobre el precio de coste para dicho servicio en caso de superar en un periodo de 31 a 60 minutos, el plazo máximo previsto</p> <p>3º incidencia: se aplicará un 30% sobre el precio de coste para dicho servicio en caso de superar en 61 minutos o más, el plazo máximo previsto</p>	Estas penalidades serán de aplicación de forma individual para cada uno de las máquinas contratadas y no serán acumulables entre sí para una misma referencia, estableciéndose por tanto una penalidad máxima de un 30 % para cada unidad.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se verá obligado a:

- **El adjudicatario deberá asignar una persona responsable del servicio como interlocutor válido, con autoridad suficiente ante IFEMA durante la duración del contrato. El Interlocutor deberá disponer de conocimiento de inglés hablado y escrito con un nivel equivalente o superior a Certificado B2 o titulación equivalente.**
- Disponer de un teléfono e email de contacto único para publicitar y atender llamadas y correos electrónicos tanto de clientes como de IFEMA.
- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras, organizadoras, montadoras o proveedores de IFEMA directamente, de forma gratuita o remunerada, los productos comercializados por IFEMA objeto de este contrato siempre que la prestación del servicio se refiera a eventos gestionados por IFEMA o celebrados en sus recintos, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.
- ✓ Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración de los certámenes/eventos, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.), quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- ✓ Cumplir con cualquier requisito, tales como la obtención y cumplimiento de permisos, licencias, autorizaciones, pases, etc. al que el propio adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos, conforme a la normativa vigente emanada de cualquier Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- ✓ Cumplir con las instrucciones justificadas y necesarias que, en cualquier momento o situación comunique IFEMA, para que la prestación de los servicios no suponga retrasos ni interferencias con el resto de las operaciones.
- ✓ Establecer la organización necesaria para que los servicios que se contraten sean prestados por personas de adecuada cualificación y respondan a los niveles de calidad, rapidez y eficacia requeridos.
- ✓ La maquinaria a disposición del usuario deberá encontrarse en perfecto estado para la mejor prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia.
- ✓ El adjudicatario efectuará, bajo su cuenta y riesgo, el transporte de personal, maquinaria, útiles, productos y demás medios o recursos necesarios hasta el lugar exacto de la prestación de los servicios.
- ✓ Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporciona.

9. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

- ✓ IFEMA Madrid incluirá el servicio en el Catálogo de Servicios de IFEMA Madrid, de forma que los expositores, montadores y organizadores participantes puedan contratar los servicios.
- ✓ El adjudicatario tendrá a su disposición el programa ferial, así como todas las variaciones que se pudieran producir en el mismo y que sea necesario conocer para el mejor desempeño de su labor, web IFEMA: **Calendario de Ferias - IFEMA Feria de Madrid**.
- ✓ IFEMA Madrid facilitará al personal y vehículos de la empresa adjudicataria del servicio el libre acceso al recinto, así como su circulación por las zonas destinadas a tales usos.
- ✓ IFEMA Madrid comunicará al adjudicatario los nombres de sus representantes, cuya función será definir, en su caso, toda clase de procedimientos y elementos específicos que deban aplicarse y emplearse en la prestación de los servicios.
- ✓ El personal del adjudicatario, por medio de sus encargados, deberá notificar a representantes de IFEMA Madrid cualquier deficiencia o daños en las instalaciones cedidas.

Cesión de espacios:

- ✓ Para el desarrollo del servicio, IFEMA Madrid cederá, sin coste para la empresa adjudicada un espacio de aparcamiento para alojar un máximo de 40 máquinas en el parking de Complementarias del Recinto Ferial.
- ✓ En este espacio, la empresa adjudicada tendrá la posibilidad de aparcar las plataformas o carretillas durante la duración del contrato, siempre de acuerdo a la normativa descrita en el pliego técnico.
- ✓ Estos espacios serán utilizados únicamente por la empresa adjudicada para la prestación del servicio contratado con IFEMA Madrid.
- ✓ IFEMA se ocupará de que el espacio cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos legalmente exigibles.
- ✓ Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA Madrid, lo que se considerará causa de resolución de pleno derecho del contrato.
- ✓ Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.
- ✓ IFEMA Madrid podrá a su criterio autorizar a la empresa adjudicataria obras de adaptación del espacio, bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato.

- ✓ Quedan expresamente prohibidas, sin el consentimiento escrito de IFEMA Madrid las obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.
- ✓ La realización de obras en el recinto ferial no dará derecho alguno la empresa adjudicataria frente a IFEMA Madrid, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.
- ✓ La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio objeto de contratación.
- ✓ En caso de extinción del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, ésta desalojará el espacio y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedarán en beneficio de IFEMA Madrid sin derecho a indemnización alguna.

10. PERSONAS DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras – 917225324

FICHA A UNIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS

UNIDADES PROPUESTAS POR EL LICITADOR

CODIGO REF. IFEMA	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	STOCK PERMANENTE (disponibilidad mínima)	STOCK TOTAL MÍNIMO PARA NECESIDADES ESPECIALES (disponibilidad mínima total para necesidades especiales)	UNIDADES PROPUESTAS DE STOCK PERMANENTE	UNIDADES PROPUESTAS DE STOCK TOTAL PARA NECESIDADES ESPECIALES
CR01	Carretilla contrapesada diésel 1.600 kg.	5	10		
CR02	Carretilla contrapesada diésel 1.800 kg.	5	15		
CR03	Carretilla contrapesada diésel 2.500 kg.	10	30		
CR04	Carretilla contrapesada diésel 3.000 kg.	5	10		
CR05	Carretilla contrapesada diésel 4.000 kg.	2	6		
CR06	Carretilla contrapesada diésel 5.000 kg.	2	4		
CR07	Traspaleta Eléctrica 2.000 Kg.	4	4		
CR08	Plataforma de Tijera Eléctrica. Alt. Trabajo 8 m. Alt. Plataforma 6 m. Capacidad 230Kg.	4	4		
CR09	Plataforma de Tijera Diésel. Alt. Trabajo 12 m. Alt. Plataforma 10 m. Capacidad 450 Kg.	2	2		
CR10	Plataforma de Brazo Articulado Eléctrica. Alt. Trabajo 12 m. Alt. Plataforma 10 m. Capacidad 230 Kg.	2	2		
CR11	Plataforma de Brazo Diésel. Alt. Trabajo 16 m. Alt. Plataforma 14 m. Capacidad 230 Kg.	4	4		
CR12	Manipulador Telescópico Diésel. Alt. Trabajo 17 m. Alt. Plataforma 15 m. Capacidad 3.500 Kg.	1	8		
CR13	Alargaderas de horquillas	4	4		
				Firma del Representante legal	



Anexo

**NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE CARRETILLAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS EN EL
RECINTO FERIA**

VER ENLACE WEB IFEMA

[Normas de utilización de carretillas elevadoras. Prevención de riesgos laborales](#)